



COMISION ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
V E R A C R U Z

## **Recomendación No. 24/2013.**

Xalapa, Ver., 09 de Mayo de 2013  
**Al Presidente Municipal Constitucional  
De Tuxpan, Veracruz.**

### **Hechos:**

En esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su Delegación Regional de Tuxpan, Veracruz, el día veinte de febrero de la presente anualidad, se recibió escrito de queja signado por los "C1" y "C2", en donde manifestaron hechos que consideran violatorios de sus derechos humanos y que atribuyen a elementos de la Policía Municipal de Tuxpan, Veracruz, al referir que el día veinte de febrero de dos mil trece fueron intervenidos y detenidos por la autoridad referida, quienes al momento de hacerlo invocaron innecesariamente el uso de la fuerza física, provocando lesiones en su integridad corporal.

### **Elementos de Convicción:**

Escrito de queja presentado por los "C1" y "C2", en el que consta el señalamiento firme, directo y congruente en contra de los servidores públicos pertenecientes a la Policía Municipal, manifestando inconformidad respecto a su actuación, al haberlos lesionado en su estructura corporal.

Acta circunstanciada en la cual se detallaron las lesiones que presentaban los quejosos al momento de la detención, misma que está acompañada de una secuencia fotográfica en donde se corrobora el daño a la estructura corporal de los peticionarios.

Certificados Médicos, elaborados por personal médico adscrito a la Dirección General de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, en los cuales se asentó el estado médico de los quejosos, mismo que presentan a detalle las lesiones que les fueron provocadas derivado del actuar indebido y arbitrario de la autoridad responsable.

Testimonios de las "T1" y "T2", quienes presenciaron los hechos denunciados por los afectados y cuya descripción de hechos corrobora lo manifestado en el escrito inicial.

Declaración de los Servidores Públicos Involucrados: Los Elementos de la Policía Municipal refieren haber recibido una solicitud vía telefónica de que una persona transitaba en su vehículo en completo estado de ebriedad, aventando botes de cerveza por la ventanilla y que los elementos aprehensores solo invocaron la fuerza necesaria para poder someterlos, pues en todo momento opusieron resistencia y utilizaron palabras altisonantes, jalones y golpes, siendo puestos a disposición de la autoridad ministerial correspondiente para la responsabilidad que les resultara.

**Derechos Humanos Violados:** Derecho a la Integridad Física, al Principio de Legalidad y Garantía de Seguridad Jurídica. (Lesiones).



**Normatividad Nacional:** Artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 19 último párrafo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Normatividad Internacional:** Artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 6.1 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 4, 4.1, 5 y 5.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otras disposiciones.

**Por lo que se Recomendó:**

**A)** Sancione conforme a derecho corresponda a los “S1” y “S2”, Elementos de la Policía Municipal de Tuxpan, Veracruz, que con su actuar violentaron el Derecho Humano a la Integridad Física, así como el principio de Legalidad y la Garantía de Seguridad Jurídica de los “C1” y “C2”, el día veinte de febrero de dos mil trece, tal y como se demostró dentro del cuerpo de la presente resolución.

**B)** Sean exhortados los servidores públicos involucrados en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en esta resolución, y con ello se garantice el respeto a los Derechos Humanos de todo aquel ciudadano, que por motivos de faltas de índole administrativa tenga relación directa con dichos Servidores Públicos.

**C)** Se impartan cursos de capacitación en materia policial y de Derechos Humanos a los servidores públicos que resultaron responsables en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en este documento, y con ello se garantice el respeto a los derechos fundamentales de toda persona, previstos en nuestra Carta Magna.